

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01667/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) El día ocho (8) de junio del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ(SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

SE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PUBLICA SIGUIENTE:

1.- El permiso otorgado por la Secretaria de Comunicaciones al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para ejecutar las obras que viene realizando en la infraestructura vial primaria y/o en su zona de seguridad, por la adecuación de los puentes vehiculares.

2.- Los contratos de obra pública que ha celebrado el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México con la empresa o empresas que llevan a cabo las adecuaciones de los puentes peatonales que existen en el municipio. (Sic)

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: **El artículo 17.4 del libro decimo septimo del codigo administrativo del Estado de México establece este requisito de que la secretaria debe de otorga previo permiso para ña ejecución de obras en la infraestructura vial primaria. (Sic)**

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00219/TLALNEPA/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día veintinueve (29) de junio del año dos mil once en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

se envía archivo electrónico en atención a la respuesta de su solicitud de información con número de folio 00219/TLALNEPA/IP/A/2011



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS



"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Tlalnepantla de Baz, México 22 de Junio del 2011
DGOP/0792/2011

LIC. LLUVIA TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio No. PM/UITAI/00473/2011, mediante el cual solicita se proporcione la información relativa a:

1. El Permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para ejecutar las obras que vienen realizando en la Infraestructura Vial Primaria y/o Zona de Seguridad, por la adecuación de los puentes vehiculares.
2. Los contratos de Obra Pública que ha celebrado el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la empresa o empresas que llevan a acabo las adecuaciones de los puentes peatonales que existen en el Municipio.

Nota: El artículo 17.4 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, establece este requisito de que la Secretaría debe otorgar previo permiso para la ejecución de obras en la Infraestructura vial primaria.

En relación al punto 1 hacemos de su conocimiento que esta Dirección General de Obras Públicas no ha realizado obra en la Infraestructura Vial Primaria y/o Zona de Seguridad.

Con respecto al punto 2 adjunto sirvase encontrar en medio magnético e impreso, los contratos de Obra Pública **en versión pública**, que a la fecha esta Dirección General ha suscrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. REYNALDO GASCA JAIME
Director General



C.c.p. Lic. Arturo Ugalde Meneses-Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz
ARCHIVO/MINUTARIO
RGJ/BS/epm*

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Tlalnepantla Centro,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
C.P. 54000, Tel. 5366-3925, 5366-4522
Fax. 5366-3926





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-011-10

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE, PARA LA OBRA DE: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL AV. PROL. HIDALGO CASI ESQ. CON CALLE LA BLANCA" UBICADA EN LA COL. LA BLANCA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS ARTURO UGALDE MENESES Y JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL ING. REYNALDO GASCA JAIME, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y, POR OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GAARVE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES ACEPTAN ESTAR Y PASAR EN TODO TIEMPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL CONTRATANTE"

- a) Declara ser una persona jurídica colectiva de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 210 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad y patrimonio propios y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Las facultades del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de "EL CONTRATANTE", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valida con su firma el presente acto el Licenciado Jorge Armando Chávez Enríquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.
- d) Que la inversión correspondiente para la realización de las obras, objeto de este contrato, fue autorizada debidamente y se encuentra contemplada dentro del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE



[Firma manuscrita]





03

CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-011-10

- e) Que el origen de los recursos para la realización de los trabajos encomendados será 100% del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2010, AUTORIZADOS MEDIANTE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- f) Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Gustavo Baz, S/N Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- g) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación Restringida No. DGOP-PIM-IR-011-10, Concurso No. PIM-IR-011-10, con fundamento en los artículos 12.21 fracción I, 12.33, 12.34 y 12.35 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 69 y 70 de su Reglamento.

II.- De "EL CONTRATISTA"

- a) Declara ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se demuestra mediante la Escritura Pública [REDACTED], e inscrita en el Registro Público de Comercio de Comercio del Estado de México, bajo la Partida [REDACTED].
- b) Es representada para la celebración de este Contrato por [REDACTED] en su carácter de APODERADO GENERAL, acreditando su personalidad con la Escritura Pública [REDACTED] otorgada ante la Fe del Licenciado [REDACTED] manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Que señala como domicilio el ubicado en [REDACTED], mismo que señala para todos los efectos de este instrumento comprometiéndose a dar aviso de cambio del mismo con quince días de anticipación.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED], en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el Número [REDACTED] y su Clave de Registro en el Catálogo de Contratistas del Estado de México es [REDACTED].
- e) "EL CONTRATISTA" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "EL CONTRATANTE" todo derecho derivado de este contrato.





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-011-10

- f) Que su actividad es lícita y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- g) Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establecen el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás disposiciones aplicables
- h) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

III.- De Ambas Partes

Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan en forma alguna vicios en el consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en la: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL AV. PROL HIDALGO CASI ESQ. CON CALLE LA BLANCA" ubicada en LA COL. LA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme lo establecido en las bases de licitación de la invitación restringida; a los estudios y proyectos; a las especificaciones de construcción; a las normas de calidad; al programa de ejecución; a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, así como a lo establecido en las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de: \$1,777,993.64 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), más el 16% (DIECISEIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$284,478.96 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) sumando un total de \$2,062,472.62 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, el 01 DE DICIEMBRE DE 2010 y se comprometa a concluir la obra el día 30 DE DICIEMBRE DE 2010, siendo su periodo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.



5

[Handwritten signatures and stamps]





20

CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-011-10

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Ambas Partes se someten a la competencia de los Tribunales del Estado de México con Residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010



POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. REYNALDO GASCA JAIME
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

APODERADO GENERAL
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GAARVE, S.A. DE C.V.



FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-011-10, PARA LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL AV. PROL. HIDALGO CASI ESQ. CON CALLE LA BLANCA, UBICADA EN LA COL. LA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

15





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-JR-012-10

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE, PARA LA OBRA DE: "INSPECCIÓN ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS DE PUENTE PEATONAL PERIFÉRICO A LA ALTURA DEL CITY CLUB" UBICADA EN LA COL. VALLE VERDE, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS ARTURO UGALDE MENESES Y JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL ING. REYNALDO GASCA JAIME, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y, POR OTRA PARTE, FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL

EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES ACEPTAN ESTAR Y PASAR EN TODO TIEMPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- De "EL CONTRATANTE"

- a) Declara ser una persona jurídica colectiva de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad y patrimonio propios y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Las facultades del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de "EL CONTRATANTE", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida con su firma el presente acto el Licenciado Jorge Armando Chávez Enriquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.



Que la inversión correspondiente para la realización de las obras, objeto de este contrato, fue autorizada debidamente y se encuentra contemplada dentro del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-012-10

- e) Que el origen de los recursos para la realización de los trabajos encomendados será 100% del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2010, AUTORIZADOS MEDIANTE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- f) Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Gustavo Baz, S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000 mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- g) Que la adjudicación del presente contrato se realice mediante el procedimiento de Invitación Restringida No. DGOP-PIM-IR-012-10, Concurso No PIM-IR-012-10, con fundamento en los artículos 12.21 fracción I, 12.33, 12.34 y 12.35 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 69 y 70 de su Reglamento.

II.- De "EL CONTRATISTA":

- a) Declara ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se demuestra mediante la Escritura Pública
- b) Es representada para la celebración de este Contrato por el en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, acreditando su personalidad con la Escritura Pública otorgada ante la Fe del Licenciado
- c) Que señala como domicilio el ubicado en Camino Vecinal a Tezoyuca No. 202-A, Col. Barrio Guadalupeño, Tezoyuca, Estado de México, C.P. 56020, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento comprometiéndose a dar aviso de cambio del mismo con quince días de anticipación.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el Número y su Clave de Registro en el Catálogo de Contratistas del Estado de México

"EL CONTRATISTA" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no solicitar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "EL CONTRATANTE" todo derecho derivado de este contrato



2





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-012-10

- f) Que su actividad es lícita y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- g) Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establecen el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- h) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

iii.- De Ambas Partes

Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan en forma alguna vicios en el consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en la: "INSPECCIÓN ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS DE PUENTE PEATONAL PERIFÉRICO A LA ALTURA DEL CITY CLUB" ubicada en LA COL VALLE VERDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme lo establecido en las bases de licitación de la invitación restringida, a los estudios y proyectos, a las especificaciones de construcción, a las normas de calidad, al programa de ejecución; a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, así como a lo establecido en las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de: \$1,156,577.88 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$185,052.46 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.) sumando un total de \$1,341,630.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.).



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, el 01 DE DICIEMBRE DE 2010 y se compromete a concluir la obra el día 30 DE DICIEMBRE DE 2010, siendo su periodo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

3

[Handwritten signatures and stamps]

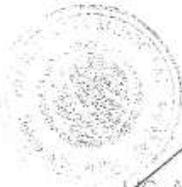
EXPEDIENTE: 01667/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-012-10

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Ambas Partes se someten a la competencia de los Tribunales del Estado de México con Residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010



POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDO CHAVEZ ENRIQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. REYNALDO GASCA JAIME
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ADMINISTRADOR UNICO
FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.



LA PRESENTE COPIA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-012-10, PARA LA OBRA DE INSPECCIÓN ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS DE PUENTE PEATONAL PERIFÉRICO A LA SALIDA DEL "CITY CLUB" UBICADA EN LA COL. VALLE VERDE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-013-10

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE, PARA LA OBRA DE: "MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV. DE LOS MAESTROS ESQ. ANDADOR (CRISTO REY)-MARIANO ESCOBEDO" UBICADA EN LA COL. SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS ARTURO UGALDE MENESES Y JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL ING. REYNALDO GASCA JAIME, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y, POR OTRA PARTE, FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES ACEPTAN ESTAR Y PASAR EN TODO TIEMPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL CONTRATANTE"

- a) Declara ser una persona jurídica colectiva de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad y patrimonio propios y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- b) Las facultades del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de "EL CONTRATANTE", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valida con su firma el presente acto el Licenciado Jorge Armando Chávez Enríquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento
- d) Que la inversión correspondiente para la realización de las obras, objeto de este contrato, fue autorizada debidamente y se encuentra contemplada dentro del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010 DEL R. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-013-10

- e) Que el origen de los recursos para la realización de los trabajos encomendados será 100% del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2010, AUTORIZADOS MEDIANTE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- f) Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Gustavo Baz, S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- g) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación Restringida No DGOP-PIM-IR-013-10, Concurso No PIM-IR-012-10, con fundamento en los artículos 12.21 fracción I, 12.33, 12.34 y 12.35 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 69 y 70 de su Reglamento.

II.- De "EL CONTRATISTA"

- a) Declara ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se demuestra mediante la Escritura Pública
- b) Es representada para la celebración de este Contrato por el _____ en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, acreditando su personalidad con la Escritura Pública otorgada ante la Fe del Licenciado _____ manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Que señala como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento comprometiéndose a dar aviso de cambio del mismo con quince días de anticipación.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el I _____ y su Clave de Registro en el Catálogo de Contratistas del Estado de México.



"EL CONTRATISTA" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "EL CONTRATANTE" todo derecho derivado de este contrato.

2





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-013-10

- f) Que su actividad es lícita y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- g) Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establecen el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- h) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

iii.- **De Ambas Partes**

Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan en forma alguna vicios en el consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en la: "MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV DE LOS MAESTROS ESQ. ANDADOR (CRISTO REY)-MARIANO ESCOBEDO", ubicada en LA COL SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme lo establecido en las bases de licitación de la invitación restringida, a los estudios y proyectos, a las especificaciones de construcción, a las normas de calidad, al programa de ejecución, a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, así como a lo establecido en las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$860,525.94 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.) más el 16% (DIECISEIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$137,684.15 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) sumando un total de \$998,210.09 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, el 01 DE DICIEMBRE DE 2010 y se compromete a concluir la obra el día 30 DE DICIEMBRE DE 2010, siendo su periodo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.



3





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-013-10

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Ambas Partes se someten a la competencia de los Tribunales del Estado de México con Residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010



POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDO CHAVEZ ENRIQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. REYNALDO GASCA JAIME
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ADMINISTRADOR ÚNICO
FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.



COPIA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-013-10 PARA LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV. DE LOS MAESTROS ESQ. ANDADOR DEL PUENTE ESCOBEDO, UBICADA EN LA COL. SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-014-10

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE, PARA LA OBRA DE: "MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV. DE LOS MAESTROS ESQ. PUERTOS MEXICANOS FRENTE A LA PANIFICADORA EL HORNO" UBICADA EN LA COL. LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS ARTURO UGALDE MENESES Y JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL ING. REYNALDO GASCA JAIME, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y, POR OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GAARVE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA". AMBAS PARTES ACEPTAN ESTAR Y PASAR EN TODO TIEMPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL CONTRATANTE"

- a) Declara ser una persona jurídica colectiva de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad y patrimonio propios y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Las facultades del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de "EL CONTRATANTE", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valida con su firma el presente acto el Licenciado Jorge Armando Chávez Enriquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.
- d) Que la inversión correspondiente para la realización de las obras, objeto de este contrato, fue autorizada debidamente y se encuentra contemplada dentro del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-014-10

- e) Que el origen de los recursos para la realización de los trabajos encomendados será 100% del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2010, AUTORIZADOS MEDIANTE LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010
- f) Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Gustavo Baz, S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- g) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación Restringida No. DGOP-PIM-IR-014-10, Concurso No. PIM-IR-014-10, con fundamento en los artículos 12.21 fracción I, 12.33, 12.34 y 12.35 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 69 y 70 de su Reglamento.
- II.- De "EL CONTRATISTA":
- a) Declara ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se demuestra mediante la Escritura Pública.
- b) Es representada para la celebración de este Contrato por la [REDACTED] en su carácter de APODERADO GENERAL, acreditando su personalidad con la Escritura Pública otorgada ante la Fe del Licenciado [REDACTED] manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Que señala como domicilio el ubicado en [REDACTED] mismo que señala para todos los efectos de este instrumento comprometiéndose a dar aviso de cambio del mismo con quince días de anticipación.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED] en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el Número [REDACTED] y su Clave de Registro en el Catálogo de Contratistas del Estado de México es [REDACTED]
- e) "EL CONTRATISTA" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "EL CONTRATANTE" todo derecho derivado de este contrato.



2

[Handwritten signature]





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-014-10

- f) Que su actividad es lícita y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- g) Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establecen el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- h) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

III.- De Ambas Partes

Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan en forma alguna vicios en el consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en la: "MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALFRAS POR RAMPAS) AV DE LOS MAESTROS ESQ PUERTOS MEXICANOS FRENTE A LA PANIFICADORA EL HORNO", ubicada en LA COL. LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme lo establecido en las bases de licitación de la invitación restringida; a los estudios y proyectos; a las especificaciones de construcción; a las normas de calidad; al programa de ejecución; a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, así como a lo establecido en las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de: \$1,017,538.19 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$162,806.11 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 17/100 M.N.) sumando un total de \$1,180,344.30 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, el 01 DE DICIEMBRE DE 2010 y se compromete a concluir la obra el día 30 DE DICIEMBRE DE 2010, siendo su periodo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.



3



EXPEDIENTE: 01667/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-014-10

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Ambas Partes se someten a la competencia de los Tribunales del Estado de México con Residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010.



POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDO CHAVEZ ENRIQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. REYNALDO GASCA JAIME
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

APODERADO GENERAL
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GAARVE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-015-10

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE, PARA LA OBRA DE: "MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV. DE LOS MAESTROS CASI ESQ. CON CALLE NORTE" UBICADA EN LA COL. PUEBLO DE SAN ANDRÉS, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS ARTURO UGALDE MENESES Y JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL ING. REYNALDO GASCA JAIME, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y, POR OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GAARVE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES ACEPTAN ESTAR Y PASAR EN TODO TIEMPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL CONTRATANTE":

- a) Declara ser una persona jurídica colectiva de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 2,10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad y patrimonio propios y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Las facultades del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de "EL CONTRATANTE", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valida con su firma el presente acto el Licenciado Jorge Armando Chávez Enriquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.
- d) Que la inversión correspondiente para la realización de las obras, objeto de este contrato, fue autorizada debidamente y se encuentra contemplada dentro del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-015-10

- e) Que el origen de los recursos para la realización de los trabajos encomendados será 100% del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2010, AUTORIZADOS MEDIANTE LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- f) Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Gustavo Baz, S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- g) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Restringida No. DGOP PIM IR 015-10, Concurso No. PIM-IR-015-10, con fundamento en los artículos 12.21 fracción I, 12.33, 12.34 y 12.35 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 69 y 70 de su Reglamento.

II.- De "EL CONTRATISTA":

- a) Declara ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se demuestra mediante la Escritura Pública
- b) Es representada para la celebración de este Contrato por la _____, en su carácter de APODERADO GENERAL, acreditando su personalidad con la Escritura Pública _____ otorgada ante la Fe del Licenciado _____ manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Que señala como domicilio el ubicado en _____ mismo que señala para todos los efectos de este instrumento comprometiéndose a dar aviso de cambio del mismo con quince días de anticipación.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el Número _____ y su Clave de Registro en el Catálogo de Contratistas del Estado de México es _____
- e) "EL CONTRATISTA" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a que invoca la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "EL CONTRATANTE" todo derecho derivado de este contrato.



2





CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-015-10

- f) Que su actividad es lícita y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- g) Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establecen el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- h) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

lit.- De Ambas Partes

Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan en forma alguna vicios en el consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en la: "MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV. DE LOS MAESTROS CASI ESQ. CON CALLE NORTE", ubicada en LA COL. PUEBLO DE SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme lo establecido en las bases de licitación de la invitación restringida; a los estudios y proyectos, a las especificaciones de construcción; a las normas de calidad al programa de ejecución; a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, así como a lo establecido en las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$990,976.88 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$158,556.30 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) sumando un total de \$1,149,533.18 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, el 01 DE DICIEMBRE DE 2010 y se compromete a concluir la obra el día 30 DE DICIEMBRE DE 2010, siendo su periodo de ejecución de 30 (TREINTA) DIAS NATURALES.



3

[Firma manuscrita]



CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-015-10

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Ambas Partes se someten a la competencia de los Tribunales del Estado de México con Residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010.



POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDOS CHAVEZ ENRIQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. REYNALDO GASCA JAIME
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

APODERADO GENERAL
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GAARVE, S.A. DE C.V.



LA PRESENTE COPIA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. TLAL-DGOP-PIM-IR-015-10, PARA LA OBRA DE MODIFICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL (CAMBIO DE ESCALERAS POR RAMPAS) AV. DE LOS MAESTROS CASI ESQ. CON CALLE NORTE, UBICADA EN LA CD. PUEBLO DE SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.





H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Unidad de Información para
la Transparencia y Acceso a
la Información Pública

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Tlalnepantla de Baz, México, 14 de septiembre de 2010.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

En la oficina de la Presidencia Municipal de Tlalnepantla de Baz; Plaza Dr. Gustavo Baz, sin número, en Tlalnepantla Centro, Estado de México; a las 18:00 horas del catorce del mes de septiembre del año dos mil diez, se reunieron para sesionar los siguientes integrantes del Comité de Información:

Lic. Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité de Información, a quién para los efectos conducentes del presente se le denominará **el Presidente**.

C.P. Luis David Córdova, Titular del órgano de Control Interno y Secretario Técnico del Comité, a quién para los efectos conducentes del presente, se le denominará **Secretario Técnico**; y

Lic. Lluvia de Berenice Torres González, Titular de la Unidad de Información para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, a quién para los efectos conducentes del presente, se le denominará **Titular de la Unidad de Información**.

Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación con carácter de confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF, Ing. Ramón Malpica Cárdenas.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Dr. Joaquín Lugo Baquero.
5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter de confidencial, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Administración, C. Enrique González Méndez Díaz Montiel.
6. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación con carácter de confidencial, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Servicios Públicos, Ing. Antonio Arias García.
7. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Ing. Víctor Hugo Pérez Perafán.
8. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, C. Arturo Saavedra Cruz.
9. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Contraloría Municipal, C.P. Luis David Córdova.



H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Unidad de Información para
la Transparencia y Acceso a
la Información Pública

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Coordinación de Transporte, Lic. Daniel Rivas Rodríguez.
11. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular del Organismo Operador del Agua, el C. Fernando García Vásquez.
12. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter de confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Dirección de Obras Públicas, el Ing. Reynaldo Gasca Jaime.
13. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO

Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

- A) Se procedió a desahogar el Orden del Día, por lo que el Presidente del Comité de Información solicitó al Secretario Técnico del Comité de Información solicitó al Secretario Técnico del Comité pasará lista de asistencia.

Acto seguido, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicho Comité, encontrándose presentes todos los integrantes del mismo para proceder a declarar Quórum legal para sesionar.

SEGUNDO PUNTO

Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

- B) Se aprueba por unanimidad los puntos del Orden de Día a desahogar en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información.

TERCER PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF, Ing. Ramón Malpica Cárdenaz.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF, con carácter de confidencial y reservada, ante este Comité de Información.

Para ella cada integrante de dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, por ello aprueba cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.



H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Unidad de Información para
la Transparencia y Acceso a
la Información Pública

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

SÉPTIMO PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Ing. Víctor Hugo Pérez Perafán.

En desahogo del séptimo punto de Orden de Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, con carácter de confidencial, ante este Comité de Información.

Para ello cada integrante de Dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, y como resultado aprueba cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.

OCTAVO PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, C. Arturo Saavedra Cruz.

En desahogo del octavo punto de Orden de Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, con carácter de confidencial y reservada, ante este Comité de Información.

Para ello cada integrante de Dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, derivado de lo anterior aprueba cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.

NOVENO PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Contraloría Municipal, C.P. Luis David Córdova.

En desahogo del noveno punto de Orden de Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular de la Contraloría Municipal, con carácter de confidencial, ante este Comité de Información.

Para ello cada integrante de Dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, por ello aprueba cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.



H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Unidad de Información para
la Transparencia y Acceso a
la Información Pública

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

DÉCIMO PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Jorge Armando Chávez Enriquez.

En desahogo del décimo punto de Orden de Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, con carácter de confidencial y reservada, ante este Comité de Información.

Para ello cada integrante de Dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, por ello aprueba cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.

DÉCIMO PRIMER PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular del OPDM de Tlalnepantla de Baz, C. Fernando García Vázquez.

En desahogo del décimo primero punto de Orden de Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular del OPDM de Tlalnepantla de Baz, con carácter de confidencial y reservada, ante este Comité de Información.

Para ello cada integrante de Dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, por lo que valoró cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.

En consecuencia el Consejo de este Comité de Información resuelve por unanimidad lo siguiente:

DUODÉCIMO PUNTO

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas de clasificación de información con carácter confidencial y reservada, efectuadas por el Titular de la Dirección General de Obras Públicas, el Ing. Reynaldo Gasca Jaime.

En desahogo del duodécimo punto del Orden del Día el Secretario Técnico procedió a dar lectura a las propuestas de clasificación de información que presenta el Titular de la Dirección General de Obras Públicas, con carácter de confidencial y reservada, ante este Comité.

Para ello cada integrante de Dicho Comité discutió y valoró a fondo, el razonamiento lógico jurídico que expone el Titular de dicha dependencia, por lo que valoró cada una de las propuestas sometidas a consideración de este Órgano Colegiado.



H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Unidad de Información para
la Transparencia y Acceso a
la Información Pública

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Aprueba por unanimidad el Comité de Información:

- V. Una vez analizado y discutido por este Comité, se aprueban todas y cada una de las propuestas de Clasificación de Información con carácter confidencial y reservada, presentadas por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información Integrar dicha información al catalogo de información que corresponda, en atención a lo establecido por la Ley en materia.

Aprueba por unanimidad el Comité de Información:

- VI. Una vez analizado y discutido por este Comité, se aprueban todas y cada una de las propuestas de Clasificación de Información con carácter confidencial y reservada, presentadas por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

Por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información Integrar dicha información al catalogo de información que corresponda, en atención a lo establecido por la Ley en materia.

Aprueba por unanimidad el Comité de Información:

- VII. Una vez analizado y discutido por este Comité, se aprueban todas y cada una de las propuestas de Clasificación de Información con carácter confidencial y reservada, presentadas por el Titular de la Contraloría Municipal.

Por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información Integrar dicha información al catalogo de información que corresponda, en atención a lo establecido por la Ley en materia.

Aprueba por unanimidad el Comité de Información:

- VIII. Una vez analizado y discutido por este Comité, se aprueban todas y cada una de las propuestas de Clasificación de Información con carácter confidencial y reservada, presentadas por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información Integrar dicha información al catalogo de información que corresponda, en atención a lo establecido por la Ley en materia.

Aprueba por unanimidad el Comité de Información:

- IX. Una vez analizado y discutido por este Comité, se aprueban todas y cada una de las propuestas de Clasificación de Información con carácter confidencial y reservada, presentadas por el Titular del O.P.D.M de Tlalnepantla de Baz.





H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Unidad de Información para
la Transparencia y Acceso a
la Información Pública

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información Integrar dicha información al catálogo de información que corresponda, en atención a lo establecido por la Ley en materia.

Aprueba por unanimidad el Comité de Información:

- X. Una vez analizado y discutido por este Comité, se aprueban todas y cada una de las propuestas de Clasificación de Información con carácter confidencial y reservada, presentadas por el Titular de la Dirección General de Obras Públicas.

Por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Información Integrar dicha información al catálogo de información que corresponda, en atención a lo establecido por la Ley en materia.

Asuntos Generales:

No habiendo Asuntos Generales ni otro asunto que tratar, se da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, siendo las 19:30 horas del día catorce del mes de septiembre del año 2010.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

LIC. LUIS DAVID CÔRDOVA
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA
LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Hoja de firmas correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, siendo catorce de septiembre de dos mil diez.

Palacio Municipal
Plaza Dr. Gustavo Baz S/N
Centro, Tlalnepantla de Baz, México.
C.P. 54000 Tel. 5366-3800 exts. 3956



H. Ayuntamiento Constitucional Tlalnepantla de Baz 2009 - 2012

Informe a la autoridad en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en materia de **Información Confidencial**, la clasificada como tal de manera permanente, por ser naturaleza o mediante acuerdo fundado y cobijado por los sujetos obligados o el Comité de Información, cuando:

- Contenga datos personales que al ser divulgados afecten la privacidad de la persona.
- Por disposición legal sea considerada como confidencial.
- Se entregue a los sujetos obligados con carácter de secreto.

Fecha: 14/09/10
 Departamento: DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

N.	Tipo de Información	Fundamento Jurídico	Razonamiento Lógico	Información Confidencial	Fecha de Clasificación	Área
1	Propuesta Técnica de Obra	Art. 25 Fracci I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	La publicación de datos personales pone en riesgo la integridad física de las personas y la empresa que representan.	Nombres, domicilios, teléfonos, particulares del apoderado legal y accionistas así como pasaporte, credencial de FE, contratos, estados financieros de la empresa o persona física, declaraciones fiscales anuales y anuales, relación de maquinaria y equipo de construcción	14/09/2010	Subdirección Técnica y Normativa
1	Propuesta Económica de Obra	Art. 25 Fracci I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	La publicación de datos financieros de la empresa pone en riesgo la integridad física de las personas y la empresa que representan.	Check de garantía, números de cuentas bancarias, folios de los estados de las cuentas, propuestas de	14/09/2010	Subdirección Técnica y Normativa
1	Contratos	Art. 25 Fracci I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	La publicación de datos personales pone en riesgo la integridad física de las personas y la empresa que representan.	Nombres, domicilios, teléfonos, particulares del apoderado legal y accionistas así como pasaporte, credencial de FE.	14/09/2010	Subdirección Técnica y Normativa

Revisado: [Firma]
 Autorizado: [Firma]
 Emitido: [Firma]
 Visto: [Firma]

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de

- Contratos de obra pública que ha celebrado el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la empresa o empresas que llevan a cabo las obras publicas relacionadas a las adecuaciones de los puentes peatonales que existen en el municipio.

Como ha quedado plasmado en los antecedentes, el **SUJETO OBLIGADO** respondió a la solicitud de información en tiempo y forma según lo establecido por el artículo 46 de la ley de la materia. En su respuesta entregó un oficio en el cual expresa brevemente que respecto al punto número uno requerido en la solicitud, la Dirección General de Obras Publicas no ha realizado obra en la Infraestructura Vial Primaria y/o Zona de Seguridad. Respecto al punto número dos adjuntó un archivo que contiene escaneadas cuatro (4) páginas de los respectivos contratos que ha realizado el Ayuntamiento respecto a las obras públicas relacionadas con las adecuaciones de los puentes peatonales que existen en el municipio.

Derivado de lo anterior, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión manifestando que la información que le fue entregada está incompleta respecto al punto número dos de lo solicitado; motivo por el cual la *litis* que ocupa el presente recurso se circunscribe a determinar si la información entregada por el Ayuntamiento respecto a los contratos solicitados, se llevó a cabo de manera apegada a la Ley de la materia.

TERCERO. Tal y como ha quedado narrado en los antecedentes, el **RECURRENTE** solicitó los contratos de obra pública respecto a las adecuaciones de los puentes peatonales que existen en el municipio. Ante ello, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega de cuatro (4) de éstos contratos. Sin embargo, es de destacar que los contratos que fueron adjuntados al archivo están incompletos, tal y como se describe a continuación:

1.- CONTRATO NO. TLAL DGOP-PIM-IR-011-10.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que, para la obra de: “Construcción de puente peatonal”, Av. Prolongación Hidalgo casi esquina con calle la Blanca, ubicada en la colonia La Blanca. Celebran el Ayuntamiento con Construcciones y proyectos GAARVE S.A. de C.V.

Fue adjuntado parte del contrato, es decir, de la página 1 a la 3, y después la última página de número 15, por lo que no se encuentra completo.

2.- CONTRATO NO. TLAL DGOP-PIM-IR-012-10.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que, para la obra de: “Inspección estructural2 rehabilitación y cambio de escaleras por rampas de puente peatonal Periférico a la altura del City Club”, ubicada en la colonia Valle Verde. Celebran el Ayuntamiento con Fuerza y Presión Hidráulica S.A. de S.V.

telefónica sostenida por integrantes de la Ponencia, se hizo del conocimiento de la existencia de un acuerdo de clasificación sobre los datos personales existentes en los contratos de obra pública, mismo que obra en este instrumento en el capítulo de antecedentes.

Sobre dicho acuerdo es de mencionar que si bien reúne los elementos de forma, no así los de fondo, toda vez que de la revisión minuciosa de los contratos íntegros que consisten en la información solicitada por el particular, se observa la inexistencia de datos personales, toda vez que toda la información contenida en dicha documentación se relaciona con personas morales y no físicas, para lo cual es de recordar que sólo las personas físicas son susceptibles de datos personales mas no las morales ni quien legalmente los representa.

Puntualizado lo anterior, y con las atribuciones que la propia Ley de Transparencia faculta a este Pleno, es necesario abordar el estudio sobre la clasificación de la información hecha por el **SUJETO OBLIGADO** y que se hizo llegar a esta Ponencia vía correo electrónico, sobre la información materia de la solicitud, con el objeto si se llevó a cabo en términos de lo que establece la Ley de la Materia, para lo cual se analizará el acuerdo de clasificación tanto en aspectos formales, como de fondo.

En primer lugar debemos considerar que de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es objeto de este ordenamiento transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar el derecho de acceso a la información pública, asimismo, proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. De tal forma que se aprecia que el derecho de acceso a la información pública no es absoluto y admite excepciones y limitaciones, lo cual se plasma en el artículo 19 de la Ley en cita, el cual señala:

Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

En estas condiciones, se aprecia que el derecho del cual es garante este Órgano Colegiado, se restringe en los casos de que la información a la que se pretende acceder, se trata de información clasificada como reservada o confidencial.

Para el caso en concreto, el **SUJETO OBLIGADO** indica en su formato de información clasificada como confidencial referente a los contratos se encuentra clasificada como información confidencial, ello en observancia del artículo 25 fracción I de la Ley, el cual señala:

Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

...

Establecido lo anterior, resulta necesario analizar lo dispuesto por la Ley invocada en lo que se refiere a las formalidades requeridas para la clasificación de información por confidencial:

Artículo 25 Bis.- Los sujetos obligados son responsables de los datos personales y, en relación con estos, deben:

I. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado; y

II. Capacitar a los servidores públicos en relación a la protección de los datos personales.

Artículo 26.- Los sujetos obligados deben sistematizar la información que contenga datos personales en archivos seguros y confiables bajo su resguardo y responsabilidad. Solamente podrá obligarse a los sujetos obligados a proporcionar la información personal para proteger la seguridad pública o la vida de las personas; dicha información será la estrictamente necesaria y no contendrá datos que puedan originar discriminación, sobre su origen racial o étnico, preferencia sexual, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o de otro tipo, su participación en alguna asociación o a la afiliación a una agrupación gremial.

En lo no previsto, los sujetos obligados estarán a lo dispuesto en la Ley especial.

Artículo 29.- Los Sujetos Obligados establecerán un comité de información integrado:

I. En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.

II. El responsable o titular de la unidad de información; y

III. El titular del órgano del control interno.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

En los casos de los Poderes Legislativo y Judicial, por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente del Consejo de la Judicatura o por quien estos designen respectivamente; en el caso de los Ayuntamientos por el Presidente Municipal o quien éste designe; en el caso de los Órganos Autónomos y Tribunales Administrativos, la titularidad del sujeto obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos.

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;

...

III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;

...

VII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto.

Asimismo, es de considerar lo dispuesto por los Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

CUARENTA Y SEIS.- En el supuesto de que la información estuviera clasificada, el responsable de la Unidad de Información deberá turnar la solicitud al Comité de Información para su análisis y resolución.

CUARENTA Y OCHO.- La resolución que emita el Comité de Información para la confirmación de la clasificación de la información como confidencial deberá precisar:

a) Lugar y fecha de la resolución;

b) El nombre del solicitante;

c) La información solicitada;

d) El razonamiento lógico que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el artículo 25 de la Ley, debiéndose invocar el artículo, fracción, y supuesto que se actualiza;

EXPEDIENTE: 01667/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO